



REF.: Constituye Comisión Comunal Censal de la
Comuna de Rio Bueno, Región de Los Ríos para el
CENSO Abreviado 2017.

Decreto Exento N°

1370

18P354

12 ABR. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 2°, 28°, 29° y 30° del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; los artículos 2° letra e), 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del Decreto Supremo de Economía N° 104/15 que dispone el levantamiento del Censo Abreviado durante el año 2017; lo indicado en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Economía N° 185/2015 que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales del Censo Abreviado 2017; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contrataría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N° 104/15, se dispone el levantamiento del Censo Abreviado, para todo el país, durante el año 2017;
1. Que en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Supremo N° 185/2015, que crea la Comisión Nacional para el Censo 2017, y dispone que "se constituirá en cada una de las regiones en que se divide el país, una Comisión Regional de Censo 2017, las que tendrán como función servir como instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales y de la participación de las instituciones regionales, dentro del respectivo territorio regional de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas."; "Se constituirá además, en cada provincia en las que se dividen cada una de las regiones del país una Comisión Provincial de Censo 2017, salvo aquellas provincias en las que tenga su asiento la ciudad capital de la región, en cuyo caso desempeñará las funciones a ellas asignadas, la respectiva comisión regional." Y "Habrá también Comisiones Comunales del Censo 2017, en cada una de las comunas del país, las que servirán de instancia de coordinación de la acción y participación de las instituciones comunales dentro del respectivo territorio jurisdiccional."





2. Que es necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha disposición;
3. Que, el levantamiento del Censo referido, incluidas las actividades precensales, constituye el mayor esfuerzo colectivo que pueda hacer el país en el que deben participar, directa o indirectamente un sector importante de su población;
4. Que la Ley 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, encarga a este Servicio, la realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligadas a prestarle toda clase de ayudas o auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan;
5. Que para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal;
6. Razones de Buen Servicio;

DECRETO:

1. **CONSTITÚYASE**, la Comisión Comunal de la Comuna de RIO BUENO, Provincia del RANCO, para el Censo Abreviado 2017, bajo cuya responsabilidad se desarrollarán y coordinarán los trabajos censales dentro del territorio de la Comuna, de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas, la cual será presidida por el Sr Alcalde Luis Reyes Alvarez, quien lo subroge o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.
2. **DESÍGNESE**, conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión a quienes a continuación se indica o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para incorporar a la Comisión Comunal, a cualquiera otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo y ejecución de los trabajos precensales y censales:

Integrantes de la comisión Comunal:

1. Sr. Luis Roberto Reyes Alvarez Alcalde de la Comuna de Rio Bueno, quién la preside,
2. Sra. Paula Hinojosa Mora, Jefe Comunal Censo 2017,
3. Sra. Jenny Sandra Cartes Romero, Encargada Técnico Comunal Censo 2017,
4. Sr. Carmen Pezo Velásquez, DAEM- Rio Bueno
5. Sr. Cesar Carrasco Ríos, Capitán del Regimiento,
6. Sr. Eduardo Quijon, Encargado Programa y control, SERVIU,
7. Sra. Tamara Fuentes, Inspectora Provincial del Trabajo,





8. Sr. Jaime Mena, Comandante Bomberos de Rio Bueno,
 9. Sra. Gabriela Pedraza Salgado, Jefa Departamento Social,
 10. Sra. Matilde Huenupan Presidente Unión Comunal Junta de Vecinos,
 11. Sra. Andrea Soto Ojeda, Directora DIDECO,
 12. Sra. Katty Aguilar Alarcón, Organizaciones Comunitarias,
 13. Sr. Luis Arenas, Capitán de Carabineros, Rio Bueno,
 14. Sr. Mauricio Ovando Hernández, Administrador Municipal,
 15. Sr. Delegado de Crucero: Margarita Isabel Pérez
 16. Sr. Delegado Mantilhue: Angela Montes,
 17. Sr. Rene Tribiño Huanchuguala, Jefe del Departamento de Salud Municipal
 18. Sr. Luis Hernández, Presidente Unión Comunal de Adultos Mayores,
 19. Sra. Delia Moll Garcés, Presidenta Cruz Roja,
 20. Sra. Ana Delgado, Directora Regional del INE Los Ríos, Directora Ejecutiva y Asesora Técnica de la Comisión.
 21. LONGKO: Luis Huaiquimilla, Luis Monsalve, José Cárcamo Calfual, Pedro Colihuinca
 22. Sr. Esteban Vera Vera, Encargado de oficina Asuntos Indígenas
3. **SEÑÁLESE**, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de la Comisión Comunal Censal:
- a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones técnicas generales y especiales emanadas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) través de sus representantes ejecutivos para el desarrollo de las labores precensales y censales en la comuna respectiva;
 - b) Arbitrar las medidas conducentes a fin de garantizar una adecuada disponibilidad de medios de movilización y transporte de acuerdo a las necesidades de la comuna, especialmente para labores de terreno;
 - c) Coordinar su acción con las directrices que les imparta la respectiva Comisión Provincial de los Censos en uso de sus atribuciones;
 - d) Proporcionar al Jefe(a) Ejecutivo(a) Comunal Censal locales adecuados para el funcionamiento de la organización precensal y censal;
 - e) Disponer y determinar la forma de colaboración que hayan de prestar a la organización censal comunal los funcionarios(as) y demás personas de otras entidades que hayan sido destinadas a esos fines;
 - f) Impulsar dentro de la comuna, las labores de difusión y publicidad tanto para la etapa del precenso como para la de levantamiento censal;
 - g) Adoptar, a requerimiento del Director(a) Ejecutivo(a) Nacional de los Censos, todas las medidas que fueren necesarias a fin de que la comuna cuente con la dotación suficiente



tanto de enumeradores para el precenso como de censistas para el levantamiento del censo, atendida su extensión y complejidad;

- h) Para mejor desempeño de sus funciones la Comisión Comunal podrá establecer Subcomisiones de trabajo de acuerdo a lineamientos del Instituto Nacional de Estadísticas, que servirán de coordinación y participación de los integrantes dentro del territorio jurisdiccional.
- i) Los datos recogidos por los enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.
- j) En general, adoptar todas las medidas que fueren necesarias a fin de que tanto los trabajos del precenso como el levantamiento del censo se lleven a cabo dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.

4. **DÉJESE** constancia en este acto como invitados especiales a:

- Sres. Concejales de la Comuna de Rio Bueno

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



1000
1000
1000

